

Remedios que se
deben aplicar. Oficios, Ceguas, Puertes y Caminos della y del Comercio p. n.
Como en las pleradas y defensas de quartas en lo antiguo Parague

Las aguas que se arrojan dentro desta poblacion; Para que en conti
deracion deauer gerando todos los Vecinos el Corto Caudal que se
ninan que Conviene en los Erquillos de su haciendas y lo impoñible a
dos que hallan de remedio para ponerlas Comunes y deauer quedado

Se haga Informacion de los danos q
a hecho el rio, para
de la R. clemencia de S. Mag.
de remedio para su reedificacion y reparar, Lo espere esta Ciudad

de la R. clemencia de S. Mag. Para cuyo efecto a Cuerda que
los maestros de obras y Arquitectos, hagan planta y Papel de los
danos recibidos por las calamidades y de los remedios que se deuen
zan a aplicar, Comprovision para la defensa y conservacion de la segun.

Para lo qual nombra por Comisarios a los Señores D. Diego Velaz
de Silva y D. Juan de la Cruz Verdaderes = Y asimismo para que en este
Judicial monte al Rey nro Señor del que fecho y de las firmas sub
cens que en Canonado las dhas Crecidas del Rio que de nuevo fiere
en este pueblo en grande conflicto ha vista de la Nueva que es ger
mento con las que padecio en los años de milly seiscientos y cinquenta

y Uno y seiscientos y cinquenta y tres, y seiscientos y setenta y dos
a Cuerda que el Señor Don fulgenio Zamandona de D. rabi y
Procurador general haga Informacion con el mayor numero
de testigos, que se pongan a consuegna de las dhas Comisarios los papeles
que Conduzgan a este fin y su Justificacion se dequenta a esta Ciudad.

parada de la a S. Mag. de quien se promete el dhuo de tantos danos
Subcedidos y que amenazan del Rio, y Muy buen Subceso en las sigli
cas que por esta razon ainterquerto esta Ciudad. Comprehendo con su
obligacion

La Ciudad a Cuerda a univa la en hora buena al Señor Don N. de
Camargo de la Plaza de Conceder en el Real de Castilla y de hecho

Remembuena al
D. N. de la Cruz

La Ciudad a Cuerda a univa la en hora buena al Señor Don N. de
Camargo de la Plaza de Conceder en el Real de Castilla y de hecho